



Resolución Directoral Nacional N° 030 -2012-BNP

Lima, 24 FEB. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 79-2012-BNP/OAL, de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y según lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 024-2012-BNP/ODT, de fecha 06 de febrero de 2012, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, eleva a la Dirección Nacional la propuesta de Plan Estratégico Institucional de la entidad para el período 2012-2016. Posteriormente, con Memorandum N° 179-2012-BNP/ODT, de fecha 20 de febrero de 2012, dicha oficina comunica a la Oficina de Asesoría Legal que ha solicitado el visto bueno de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural y de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, respecto del Plan Estratégico Institucional que se propone, las que cumplieron con hacer lo propio, visando el referido documento en señal de conformidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional constituye el *"Instrumento que determina la dirección que debe tener la institución para conseguir sus objetivos, dentro de un marco de racionalidad, transparencia y eficiencia del gasto, debiendo comprender a todas las instancias y actores involucrados"*;

Que, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Oficina de Asesoría Legal conforme al Informe N° 79-2012-BNP/OAL, de fecha 21 de febrero de 2012, se tiene que en lo referido a la metodología aplicada para la elaboración del PEI, la Oficina de Desarrollo Técnico ha señalado que se ha tenido en cuenta la Directiva N° 011-2006-BNP/ODT, aprobada mediante RDN N° 172-2006-BNP, que establece los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2007-2011, *"ya que sus pautas, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades se consideran vigentes"*;

Que, en su calidad de *"órgano de asesoramiento responsable de organizar, conducir y evaluar las acciones inherentes al proceso de planeamiento, presupuesto, racionalización administrativa, informática y estadística e infraestructura bibliotecaria institucional"* (artículo 29° del ROF BNP), corresponde a la Oficina de Desarrollo Técnico determinar la metodología a emplear para elaborar

